BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3210 | Buenos Aires, Lunes 27 de Junio de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo en esta Administración.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Disponiendo honras fúnebres por fallecimiento del Dr. Joaquín Granel.

Buenos Aires, Junio 24 de 1904.

Habiendo fallecido el ciudadano Dr. Joaquín Granel, ex Senador y ex Diputado al Congreso Nacional, y siendo un deber de los poderes públicos honrar la memoria de los que han servido al país con lealtad y patriotismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La bandera nacional permanecerá izada á media asta durante el día de mañana, en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se dispondrá sean tributados en el acto de sepelio, los honores militares que correspondan.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobando una mensura y designando al señor Agustín de Vedia para constituir el tribunal arbitral determinado por Ley Nº 4218.

Buenos Aires, Junio 22 de 1904.

CONSIDERANDO:

Que por sentencia de 2 de Mayo de 1895 la Suprema Corte de Justicia Nacional rechazó la acción reivindicatoria intentada por la Provincia de Buenos Aires de 4.950.000 metros cuadrados, señalados como límite de los terrenos del «Parque 3 de Febrero», pero, declara á la vez, como pertenecientes á dicha Provincia el resto de los terrenos reclamados fuera del área del mencionado Parque;

Que la misma Corte resolvió á fs. 210 á 211 de este expediente, hacer lugar al nombramiento del Agrimensor don Domingo Amézola, propuesto por el representante de la Provincia de Buenos Aires para que, procediera á la mensura de los terrenos que resultaba no habían sido cedidos á la Nación, operación que ha sido realizada é informada por la Oficina de Geodesia del Ministerio de Agricultura;

Que por Ley Nº 4218, el H. Congreso ha autorizado al P. E. para que, de acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, proceda á constituir un tribunal arbitral, previa aprobación de la mensura citada;

Que los informes producidos por la Intendencia Municipal respecto de dicha mensura, no afectan el valor técnico de la misma, están comprendidos dentro de los puntos subordinados al arbitraje, y servirán como antecedente para fundar el laudo que se pronuncie.

Por lo expuesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Domingo Amézola, en cuanto se refiere al valor técnico de la misma, de acuerdo con las mencionadas sentencias de la Excma. Corte de Justicia Nacional.

Art. 2º Desígnase como Arbitro para constituir el tribunal arbitral autorizado por la Ley Nº 4218, al señor Agustín de Vedia, de acuerdo con la persona que designe por su parte la Provincia de Buenos Aires, á la que se comunicará este Decreto, á sus efectos.

Art. 3º El tribunal procederá á dictar en el término de tres meses, su laudo ajustándose á las prescripciones de la ley especial que lo crea y á las reglas establecidas en el Código de Procedimientos vigente en la Capital de la República.

Art. 4º El Ministerio del Interior dispondrá lo necesario para que sean facilitados todos los antecedentes al tribunal arbitral.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aceptando una renuncia y declarando vacante un puesto.

Exp. A-109.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta en 31 de Mayo ppdo., por D. Antonio Larese Roja del puesto de Maestro de Taller del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1º del corriente, á D. Francisco Cantarelli.

Art. 2º Declárase vacante el cargo que ocupaba el mismo señor Cantarelli en el referido Establecimiento, y cuyos sueldos se abonaban del producido de talleres.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando adscripción á un Registro de Contratos Públicos.

Exp.-F. 7

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Visto este expediente y atento el informe que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Escribano don Juan Forns Artigas, la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos que regentea en el Territorio de la Pampa Central el Escribano Secretario del Juzgado Letrado don José R. Navarro, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Declárase vacante el Registro de Contratos Públicos que se acordó al mismo Escribano Forns Artigas, por Decretos de 4 de Febrero de 1896 y 15 de Julio de 1898.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorización al Archivo Nacional para la ejecución de diferentes trabajos.

Exp.-A-115.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Vistos los presupuestos presentados por la Dirección del Archivo General de la Nación para la ejecución de diversas obras en dicho Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección del Archivo General de la Nación para invertir la suma de quinientos noventa y nueve pesos ($ 599) moneda nacional en obras de pintura, empapelado, etc., y la de ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145) de igual moneda en la reinstalación de las campanillas eléctricas, de acuerdo con los presupuestos presentados, respectivamente, por los señores Seré, Lacau y Cª., y don Pablo S. Alegre.

Art. 2º Autorízase igualmente, á la citada Dirección para disponer la limpieza general del Establecimiento y contratar, al efecto, el personal extraordinario que considere necesario.

Art. 3º Los gastos á que se refieren los artículos precedentes, serán abonados con los fondos acordados por la Ley Nº 4030.

Art. 4º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y devuélvanse á la Dirección del Archivo los presupuestos aprobados.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Modificando un decreto

Exp.-T-29

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Por las consideraciones del precedente escrito,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 26 de Enero de 1903 por el que se autoriza á la Sociedad« The La Plata Cold Storage Company Limited» para establecer una Sucursal en el país, en cuanto dispone el cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Art. 319 del Código de Comercio, debiendo cumplir la Sociedad aludida, lo dispuesto en el Art. 287 del mismo Código.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Ley restableciendo la cátedra de Nosografía Quirúrgica en la Facultad de Medicina de Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Restablézcase la cátedra de Nosografía Quirúrgica, en el Presupuesto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba, á contar desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º Este gasto se imputará al Item 14, inciso 8º del Presupuesto vigente de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á catorce de Junio de mil novecientos cuatro.

Registrada bajo el Nº 4306.

JOSÉ E. URIBURU. — *B. Ocampo,* Secretario del Senado.
BENJAMÍN VICTORICA. — *Alejandro Sorondo,* Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un profesor en el Colegio Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Atento lo manifestado en el expediente 1º, Nº 76, por el señor Rector del Colegio Nacional de Tucumán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia y Geografía, con antigüedad del 1º de Mayo ppdo., al doctor Luis Beaufrére, de acuerdo con el Art. 14 del Decreto de 17 de Enero del año ppdo., en dicho Colegio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aceptando la renuncia de un profesor y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Atento lo manifestado por el señor Jorge F. Söhle,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia que presenta del puesto de Profesor de Literatura del Colegio Nacional del Rosario, el señor Jorge F. Söhle y nómbrase para reemplazarlo, de acuerdo con el Art. 14 del Decreto de 17 de Enero del año ppdo., al doctor José A. Campos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ

IV

Aceptando la renuncia de un Profesor de Inglés y nombrando Profesor de Agricultura en la Escuela Normal Regional de San Luis.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

En vista de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Cecilio E. Newton de la cátedra de Inglés en la Escuela Normal Regional de San Luis.

Art. 2º Nómbrase Profesor de Agricultura en dicho Establecimiento, al señor Jorge Shortrede.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Concediendo licencia para residir en el extranjero á la ex Directora de la Escuela Normal de Maestras del Rosario.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

De acuerdo con lo pedido en la precedente solicitud y con el artículo 20 de la Ley Nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia á la Directora jubilada de la Escuela Normal de Maestras del Rosario, señora Clara G. de Bischoff, para residir en el extranjero por el término de un año, con goce de la pensión de retiro de que disfruta, bien entendido de que, transcurrido dicho plazo sin volver á territorio nacional ó solicitar renovación de este permiso, no le será liquidada y pagada la expresada pensión.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando una Maestra de Grado

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Vista la renucia qua entecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, á la Srta. Tránsito de la Reta, en remplazo de la Srta. Josefina de la Reta, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Nombrando una Profesora de Música.

Buenos Aires, Junio 25 de 1904.

Vista la precedente nota y resultando de los antecedentes que existen en este Ministerio, que la señorita Manuela Novillo desempeña el puesto de Profesora de Música desde hace varios años, y ha quedado cesante por supresión de dicha cátedra en el Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesora de Música de la Escuela de Aplicación, anexa á la Escuela Normal Regional de San Luis, á la señorita Manuela Novillo, con el sueldo mensual de noventa y dos pesos moneda nacional, de acuerdo con el Art. 13 del Decreto de 28 de Enero de 1903.

Art. 2º El sueldo de la mencionada Profesora se imputará al Inciso 16, Item 3, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando proyecto de un contrato para la provisión de máquinarias neumáticas, etc.

Exp. 5522-II-903.

Buenos Aires, Junio 20 de 1904.

Visto el proyecto de contrato celebrado entre el Director General de Obras Hidráu licas y los señores Evans Thorton y Cía., en representación de las fábricas «Consolidated Pneumatic Tool C°.» y «Simms Manufacturing C°.» de Léndres, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Mayo ppdo., para la provisión de maquinarias neumáticas, herramientas, aparatos y accesorios con destino al Taller Central de las Obras del Riachuelo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto de contra celebrado entre el Director General de Obras Hidráulicas y los señores Evans Thornton & Cía., por la representación que ejercen, por el que se comprometen á suministrar las maquinarias y herramientas de que se trata, dentro de los plazos estipulados, por la suma de ($ 14.999.91 o/s) catorce mil novecientos noventa y nueve pesos noventa y un centavos oro sellado.

Art. 2°. Autorízase asimismo, el gasto de ($ 449.99 o/s.) cuatrocientos cuarenta y nueve noventa y nueve oro sellado, correspondientes á los honorarios del Inspector Técnico en Europa, fijados en el 3 °/o del valor del material que debe inspeccionar.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, desglose del certificado acompañado y devolución á los interesados del certificado por el 1 °/o con que concurrieron á la licitación, pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando la elaboración de ladrillos para las obras de la Colonia de Alienados.

Exp. 3925-A-904.

Buenos Aires, Junio 23 de 1904.

Vista la nota que precede en que la Inspección General de Arquitectura da cuenta de que con el propósito de conseguir la mayor economía en las obras que se realizan en la Colonia Nacional de Alienados ha celebrado un convenio ad referéndum, con los industriales Pedro Valle y Juan Ferrari, mediante el cual éstos se comprometen á fabricar hasta la cantidad de un millón 1.000.000 de ladrillos de primera calidad en terrenos de la misma Colonia por el precio de seis pesos moneda nacional el millar, á condición de que se les facilitará los elementos que á este fin existen disponibles;

Teniendo en cuenta que con este procedimiento se obtendrá el material en condiciones económicas y en virtud de lo dispuesto por Acuerdo de fecha 8 del actual.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para contratar con con los señores Pedro Valle y Juan Ferrari, la fabricación de un millón (1.000.000) de ladrillos al precio de seis pesos moneda nacional ($ 6.00 m/n) el millar, ó sea por la suma total de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n).

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de la Colonia Nacional de Alienados.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Salvando un error en el Decreto de fecha 16 de Marzo de 1904.

Exp. 2873-F-904.

Buenos Aires, Junio 22 de 1904.

Resultando que al aprobarse por Decreto de fecha 11 de Marzo ppdo., la boleta de compraventa firmada ad referéndum entre el Inspector de las obras del F. C. de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Domingo Krause, en representación del Gobierno Nacional y el doctor Juan P. Tierney por doña Filomena Piñero de Tierney, se consignó el precio de $ 2.000 m/n, por el terreno motivo de la transferencia, en vez de $ 2.691,75 m/n, que es el que se había convenido; y á fin de subsanar este error,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda establecido que el precio del terreno transferido al Gobierno de la Nación por el doctor Juan P. Tierney, en representación de doña Filomena Piñero de Tierney, con destino á la línea férrea de Serrezuela á San Juan, es de dos mil seiscientos noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional..... ($ 2 691,75 m/n), en vez de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), que se consignó en el Decreto citado, de 11 de Mayo del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. agréguese á sus antecedentes, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, fecho, vuelva á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Substitución de durmientes en una sección del F. C. á Bolivia.

Exp. 3809-F-904.

Buenos Aires, Junio 22 de 1904.

Siendo conveniente por las consideraciones de orden técnico que informan la precedente nota de la Dirección General de Vías de Comunicación, emplear durmientes de quebracho colorado en la construcción de una fracción de seis mil trescientos metros de vía del Ferrocarril á Bolivia, en la sección León-Volcán, en substitución de los de acero que figuran en el respectivo pliego de condiciones, y habiéndose convenido con la Empresa constructora que el precio por kilómetro de vía en aquella forma será de $ 9.280 oro en vez de $ 13.500 oro, asignado á esta última,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el precio de nueve mil doscientos ochenta pesos oro sellado ($ 9.280 o/s), por kilómetro, para la construcción de la línea de que se trata, substituyéndose los durmientes de acero por de quebracho colorado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

V

Autorizando á la Dirección de Contabilidad para llamar á licitación de útiles y materiales.

Exp. 3621-H-1904.

Buenos Aires, Junio 21 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Obras Hidráulicas acompañando una carpeta con los documentos necesarios para licitar públicamente, la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central, para el consumo aproximado de seis meses, á fin de atender las reparaciones generales que se efectúan en las obras ó comisiones de trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Contabilidad para llamar á licitación pública de acuerdo con el Art. 36 de la Ley de Contabilidad, la provisión de útiles y materiales con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con el pliego de condiciones, planilla de pedidos, bases de licitación y proyecto de contrato, que quedan aprobados, y cuyo monto se calcula aproximadamente, en la suma de trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000 m/n).

Art. 2° El gasto que importe esta autorización se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item I, Partidas 6 y 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS.—JUNIO 22 DE 1904

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Ferrocarril N. E. Arg'no.	Pasajes..................	30 60		
» » Arg'no. del E.	»	91 20		
» » de Entre Rios.	»	68 05		
D. de la Fuente........	50 °/o sobre multas de Pa'tes.	106 75		

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.318	bi'tes	$	63.694
" 6 " Septiembre " 1890	288	»	»	23.882
" 16 " Octubre " 1891	278	»	»	30.125
" 29 " " " 1891	17	»	»	3.400
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	27.458	»	»	137.684
" 8 " " " 1894 (sin ")	22.613	»	»	264.079
"20 " Sep. " 1897 (" ")	129.454	»	»	1.733.158
» 20 " " " 1897 (con ")	13.423	»	»	13.423
" 20 " " " 1897 (O. Miliani)	8.994	»	»	181.695
Emisión antigua autori'da B.Nac.	4	»	»	5
	203.842	»	$	2.451.145

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.-*N. Achával*.-*E. Bunge* (hijo)-*Carlos L. Marenco*, Gerente.-*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ciento cuarenta y cinco pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	26	billetes	$	13 —
« 21 « Agosto « 1890	84	»	»	42 —
« 20 « Sept'bre « 1897	180	»	»	90 —
	290	»	$	145 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*Antonio H. Sala*, Presidente.--*N. Achával*.-*E. Bunge* (hijo)-*Carlos L. Marenco*, Gerente.-*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 131.

Buenos Aires, Junio 23 de 1904.

LICENCIA PARA AUSENTARSE AL EXTRANJERO. NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LAS FUERZAS DE LA INTERVENCIÓN Á SAN LUIS—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL—SALVANDO UN ERROR—LICENCIAS.

Buenos Aires, Junio 22 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, para trasladarse á Montevideo (República Oriental del Uruguay), por el término de quince días, al Teniente coronel don Teófilo W. Fernández, del Regimiento 4º de Infantería de Guardias Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCERIH.

Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—De acuerdo con el Art. 2º del Superior decreto de la fecha,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Comandante en jefe de las fuerzas militares al servicio de la Intervención Nacional á la Provincia de San Luis, al señor Coronel don Rodolfo Mom.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Junio 22 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, y las razones en ellas expuestas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á revistar en la Plana Mayor Inactiva, por el término de tres meses, el Teniente 2º don Valentín R. Gayer, del 1er. Batallón de Cazadores de los Andes.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por error, aparece en el *Boletín Militar* número 5 del corriente año, el nombre de Horacio Quintana, del Regimiento 2 de Infantería de línea, debiendo decir Honorio Quintana, del Batallón 2 de Infantería montada.

Licencias:

Al Teniente 1º D. Napoleón Vera, del Regimiento 10 de Caballería de línea, por un mes, para pasar á Tucumán, á contar del 18 del actual.

Al Subteniente don Horacio Ponce, del 1er Batallón del Regimiento 1º de Infantería de línea, por un mes, para pasar al Departamento 3º abajo (Provincia de Córdoba).

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 24 de Junio de 1904

Sin Novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Adición al Nº 118

Buenos Aires, Junio 7 de 1904

FELICITACIÓN Á LAS TROPAS DE LA 5ª REGIÓN MILITAR.

Mendoza, Junio 7 de 1904.—S. E. el señor Ministro de Guerra se complace en manifestar á V. S., su satisfacción por el pie de adelanto que ha tenido ocasión de observar en las distintas formaciones á que han concurrido las fuerzas de la 5ª Región Militar, conjuntamente con el Colegio Militar y Escuadrón de Granaderos.

Al mismo tiempo, me es grato llevar á su conocimiento que el Excmo. Señor Presidente de la República me ha pedido, por telegrama de ayer, felicite á V. S. por los progresos realizados en las fuerzas de la Región á sus órdenes.

En consecuencia, se ha de servir V. S. hacer conocer por la orden del día, á todas las fuerzas aquí concentradas, la presente felicitación que particularizo especialmente en el digno Comandante en Jefe de la 5ª Región Militar.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 15 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 10 del corriente en el expediente 31569 I. 903 la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza de 29 de Mayo de 1903 en la siguiente forma:

Art. 1º Dentro del radio comprendido por las calles Caseros, Paseo Colón, Paseo de Julio, Callao y Entre Ríos, las dimensiones de las banderas que se coloquen al frente de las casas de remates, agencias etc., no podrán exceder de 1.20 metros de largo y setenta centímetros de ancho; el asta respectiva no excederá de dos metros de longitud y no podrán haber más de dos astas bandera en cada frente de dichos locales.

Art. 2º Comuníquese, etc.—M. OBARRIO.—*Eugenio F. Soria*.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E Milina*.

v-28-Junio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 31 de Mayo último en el expediente 4446 I. 904 la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Entre los establecimientos clasificados incómodos, peligrosos ó insalubres, Capítulo VIII, de la Ordenanza de Impuestos no están comprendidas las panaderías, lecherías y fábricas de masas, anexas á las confiterías.

Art. 2º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria*.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina*.

Inspección General

Derecho anual de contraste é inspección de pesas y medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto anual, el que es obligatorio para el que hace uso de ellas, en compra y venta, verificación de pesos, ya sea para contralorear los materiales que se reciben, se entreguen, se vendan y para cualquier uso á que se destinaren.

La falta de cumplimiento, será penada con una multa del 50 %.—Buenos Aires, Junio 7 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* V-30-de Junio.

EDICTO MUNICIPAL

Cítase á los propietarios de los lotes de terreno ubicados en el Paseo de Colón entre Garay y Cochabamba, frente Este (excepto el señor Federico Schmidt) á fin de que dentro del término de 15 días, comparezcan en la Oficina de la Inspección General, para indicar las dimensiones exactas de cada uno de los lotes referidos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Junio 1º de 1904.
V. 5-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado común de las calles Rosales de Cangallo á Corrientes y Gallo de Melo á Gutiérrez. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Julio próximo, á las 3 p. m. Buenos Aires 26 de Junio de 1904.—*El Secretario.* v-2-de-Julio.

Licitación para la provisión de 300.000 ladrillos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Julio próximo, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Junio 26 de 1904. *El Secretario.* v-2-Julio.

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz en el Hospital del Norte. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.
v-4-Julio.

Licitación para la provisión de potros á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo, á las 2. 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904
v 4-Julio.

Licitación para la provisión de 250 toneladas cal de Córdoba y 150 del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*El Secretario.* v-30-Junio

---

Licitación para la provisión de chapas avisos, (profilaxia de la tuberculosis). Tendrá lugar el día 2 de Julio próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 22 de 1904. v-2-Julio

---

Licitación para la provisión de leche y manteca á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, á las 2 de la tarde. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904. v-1º Julio.

Licitación para la ejecución de las obras á efectuarse en el local del Laboratorio bacteriológico. Tendrá lugar el día 1º de Julio próximo, á las 2,15 de la tarde. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904.
v-1º Julio.

Licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias Municipales durante el presente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 20 de 1904. v-30-Junio

---

Licitación par la ejecución de obras á efectuarse en el departamento de desinfección de la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 30 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 20 de 1904. v-30-Junio.

Licitación verbal para el arrendamiento de 13 lotes de terreno en el mercado Lorea. Se verificará el 27 del corriente, á las 2. 15 de la tarde. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1904. v-27-Junio.

Licitación para la pavimentación con asfalto comprimido, de las siguientes calles: San José de Victoria á Europa, Tacuarí de San Juan á Brasil, Junín de Santa Fe á Vicente López y Ayacucho de Rivadavia á Corrientes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Julio, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Junio 21 de 1904. —*El Secretario.* v-1º-Julio.

Llámase á licitación verbal para la provisión de carne vacuna, ovina, á los hospitales municipales, durante el 2º semestre del corriente año. Se verificará el día 28 del corriente, á las 3 p. m., en los Nuevos Mataderos de Liniers. El pliego de condiciones puede consultarse en el referido Establecimiento ó en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1904.—*E. Molina,* Secretario.
v-28-Junio.

Licitación para la provisión de 200 kilos de goma en plancha para maquinarias de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 de la tarde. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 18 de 1904. v-27 Junio.

Llámase á licitación para la impresión de la Memoria Municipal, correspondientes á los años 1903 y 1904, que tendrá lugar el día 27 del corriente á las 2 1/2 p. m. y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Subsecretaría de Hacienda).—*El Secretario.* v-27 Junio

---

Licitación para la provisón de artículos de pinturería y ferretería. Se avisa á los interesados, que esta licitación ha sido postergada para el día 30 del corriente, á as 2 p. m. y que deben consultar nuevamente al pliego de condiciones recientemente modificado.—Junio 16 de 1904.
v-30 Junio.

Licitación para la provisión de drogas á la Asistencia Pública, durante el 2º semestre. Tendrá lugar el día 20 del corriente, las 2,15 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 10 de 1904. v-27-Junio.

Licitación para la provisión de forrajes á la Administración General de Limpieza, durante el 3er trimestre. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 10 de 1904.
v-27-Junio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Públicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*

v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 100 camas de fierro sistema «Wulgarten» y 22800 metros de lienzo, para la confección de sábanas, camisas y calzoncillos, para los alienados indigentes del Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 15 de Julio próximo, á las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Junio 14 de 1904.—*D. Cabred.*—Director. v-15-de-Julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de bonos Municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882 y á los de fondos públicos á oro de Ley 3 de Noviembre de 1887, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

BONOS MUNICIPALES DE 1882.—VENCIMIENTO DE 1º DE JULIO DE 1904.

12 Bonos, Serie A de $ 1.000—Nos.

185	568	670	719	992	1745
324	632	699	986	1108	1806

27 Bonos, Serie B de $ 500—Nos.

282	821	1041	1247	1568	2173	2444
353	925	1062	1268	1718	2245	2821
711	926	1156	1363	2104	2253	2887
778	964	1234	1411	2137	2424	

20 Bonos, Serie C de $ 200—Nos.

78	746	915	1287	2139	2466	2967
347	818	962	1973	2339	2632	3441
680	844	969	2004	2444	2831	

12 Bonos, Serie D de $ 50—Nos.

105	242	616	760	1302	1714
219	496	697	762	1645	1745

ATRASADOS

Serie A de $ 1000—Nos.

57	972

Serie B de $ 500—Nos.

100	306	558	1666	2085	2471	2613
183	440	619	1678	2167	2498	2782
304	463	643	1889	2330	2569	2869

Serie C de $ 200—Nos.

208	648	1525	1799	2163	2842	3187
283	1373	1724	1829	2269	2898	3392
298	1481	1737	2058	2281	3057	3423
535	1483	1778	2157	2507	3080	3470

Serie D de $ 50—Nos.

44	216	367	792	1066	1445	1807
51	224	495	976	1070	1534	1841
60	259	691	990	1402	1543	1896
210	271	724	1062	1440	1758	

Fondos públicos á oro de 4 1/2 %

LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887—VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1º DE 1904.

13 títulos serie B de $ 500—Nos.

4	64	265	905	952	1076	1391
44	70	848	943	1075	1167	

5 títulos serie C de $ 1000—Nos.

7	455	476	481	608

4 títulos serie D de $ 5000—Nos.

28	137	146	358

Los títulos y bonos enumerados se pagarán por la Tesorería de esta oficina á su respectivo vencimiento, ó sea del 1º al 10 de Julio próximo los bonos municipa-

les y del 1º al 10 de Septiembre los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, Junio 21 de 1904.—*El Secretario.*
v-10-Julio.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por resoluciones de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo ordenado por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las siguientes personas, para que dentro del término de diez dias ingresen en Tesorería General las cantidades que á continuación se expresa, por las cuales han sido declaradas deudoras al Fisco, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se elevarán los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que mande instaurar los juicios civil y criminal correspondientes:

Pedro Camussi por impuestos internos, $ 134.44; Felipe S. Miguens, saldo de fondos para extinción de la langosta, $ 112.50; Arturo Miranda por impuestos internos, 504.66; José B. Costas por impuestos internos, $ 44.47; Isabel Gómez por impuestos internos, $ 23.60; E. Mairera para compra de víveres del destacamento Bravo y Uruguay por el año 1899 $ 448.59.—Contaduría General, Junio 17 de 1904.—*Los Secretarios.*
v-2-Julio.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias á los ex empleados de la Intendencia de Marina que á continuación se expresa para que, dentro de dicho término, ingresen en Tesorería General los siguientes valores que quedaron adeudando por anticipos de sueldos y por otros conceptos, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley: Benjamín Bértoli, $ 129,08; Segundo Ricci, $ 287,19; Casio Moreira, $ 937,45; José Llano, 253,50; Eduardo Erhart, $ oro 5 y $ 2.211.81.—Contaduría General, Junio 11/904.—*Los Secretarios.* v-11-Julio.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la linea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á las embarcaciones que á continuación se detallan y que se encuentran detenidas en la Ayudantía de esta Prefectura General; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Canoa «Semeci» Nº 7370—Eslora: 4 metros 40 centímetros—Manga; 1 metro 20 centímetros—Puntal: 0 metro 55 centímetros. Tiene dos bancadas y está pintada de colorado.

Bucita sin nombre Nº 2789—Eslora: 5 metros 30 centímetros—Manga: 1 metro 65 centímetros—Puntal: 0 metro 70 centímetros.—Tiene dos bancadas y está pintada de verde interior y exteriormente.

Canoa sin nombre ni número—Eslora: 4 metros 80 centímetros—Manga: 1 metro 40 centímetros—Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada toda de verde y tiene dos bancadas.

Canoa «R. María Luisa C.» Nº 8403—Eslora: 4 metros 60 centímetros—Manga: 1 metro—Puntal: 0 35 centímetros. Está pintada de plomo interior y exteriormente y con fondo colorado.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica.*
v-13-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente al «Paso del Paraguay» jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario en donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Dicha canoa tiene la siguiente inscripción «V. H. 339», construida de madera dura con quince pares de curvas, y de las siguientes dimensiones: Eslora: 5 metros 64 centímetros. Manga: 1 metro 46 centímetros. Puntal: 0 60 centímetros.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica.* Oficial Mayor.
v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada en el Puerto del Rosario, frente á Barraca Victoria, por el vapor inglés «Tartary» y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

La citada ancla, tiene mil kilos de peso, aproximadamente.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.
v-13 Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á los muelles nacionales del Puerto del Rosario y que se encuentra depositada en la Subprefectura de ese puerto; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes: Eslora: 5 metros 20 centímetros. Manga: 1 metro 32 centímetros. Puntal: 0 metro 55 centímetros. Su construcción es de pino blanco, tiene cinco pares de curvas y tacos de laurel.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1904.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor.
v-13-Julio.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Benjamin Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Ancemil** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*R. Ruiz de los Llanos* Secretario.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1904. Sin cargo v-27-Julio,

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción de un edificio para el Colegio Nacional de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero el día 14 de Julio próximo, á las tres p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Junio 14 de 1904. —*El Subsecretario.*
v-22-Julio.

MINISTERIO DE MARINA

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre á las 2 p. m. en el Cuerpo de Artillería de Costas, Puerto Militar, para la provisión de una locomotora eléctrica con acumuladores y un transformador rotativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados.

Resultado se hará conocer en los diarios en que aparece la presente.—*El Jefe.*
v-29 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de la parte metálica del puente del Rio Diamante, para el 20 de Julio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vias de Comunicación donde se encuentran las condiciones.
v-20-Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.

Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.

Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito Nº 30

Rocha entre Patricios, y Hernandarias.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Septiembre del corriente año.

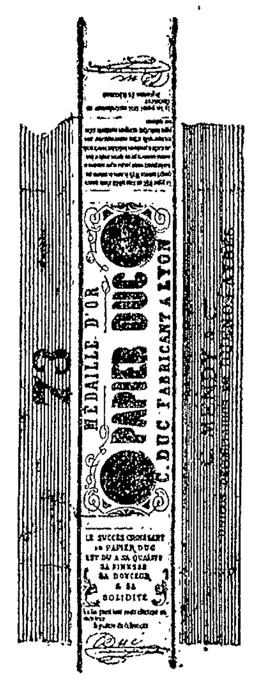
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario.
v-1º-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 13.794



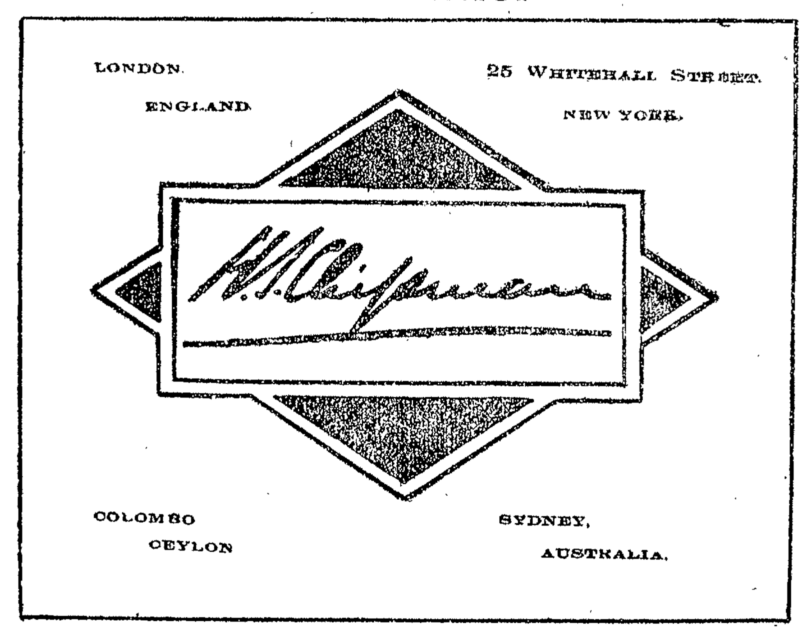
Junio 22 de 1904.—A. Vallette.—Distinguir papel para cigarrillos, clase 59.
v-30-Junio.

Acta Nº 13.793



Junio 22 de 1904.—Pedro Luro é hijos. —Distinguir quesos, clase 64.
v-1º-Julio.

Acta Nº 13.787



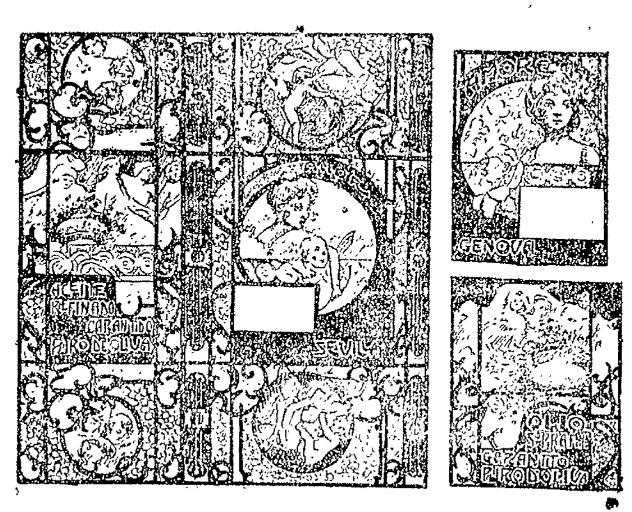
Junio 21 de 1904.—H. S. Chipman.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79.
v 30-Junio.

Acta Nº 13.776



Junio 20 de 1904.—Compañia Introductora de Buenos Aires (Sd. Aª.)—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
v 30-Junio.

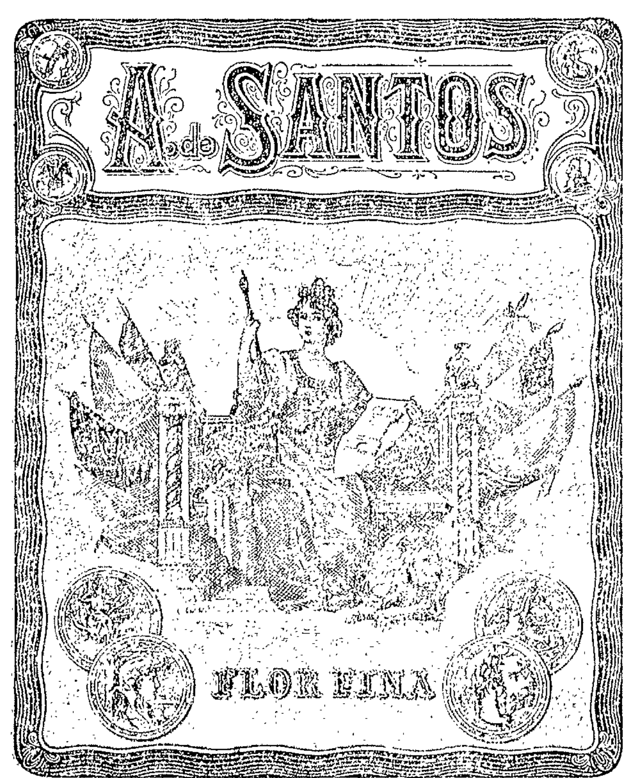
Acta Nº. 13.804

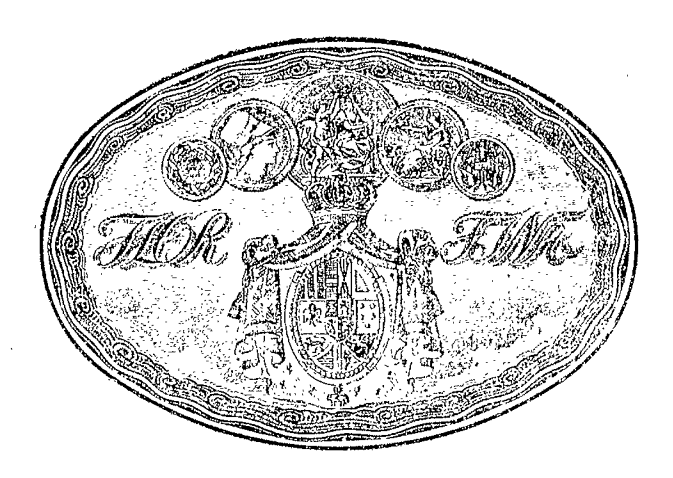


Junio 25 de 1905.—Malato y Pastrani.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 71.
v 2-Julio.

Acta Nº. 13.790

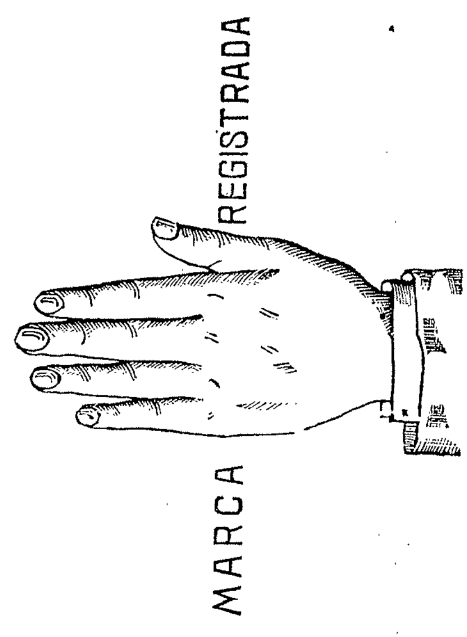






Junio 21 de 1904.—Antonio de Santos.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v 30-Junio.

Acta Nº 13.789



Junio 21 de 1904.—Crescenzo Bottiglieri —Distinguir los artículos de las clases 62 á 71. v-30 Junio.

Acta Nº 13.788



Junio 21 de 1904.—Jorge Taylor.—Distinguir productos químicos, farmacéuticos y medicinales, alimentos, combinaciones y vinos medicinales, clases 11 y 79. v-30 Junio.

Acta Nº 13.786



CHANCHO

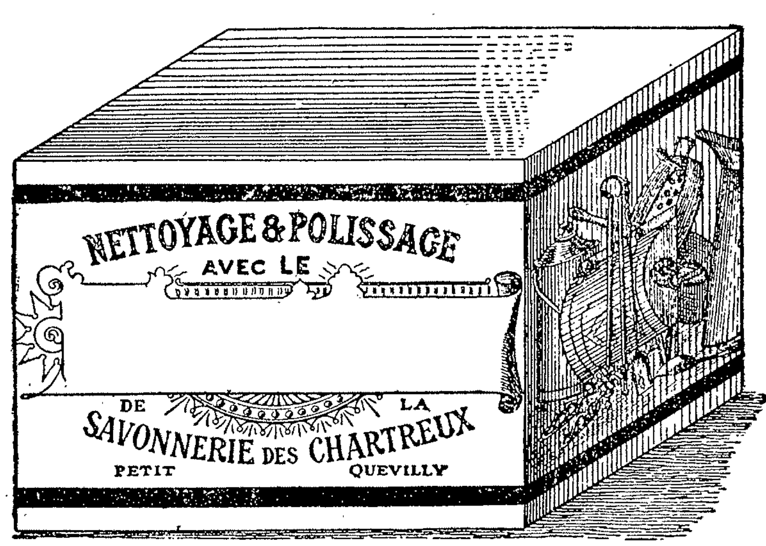
Junio 21 de 1904.—Carlos W. Bollaert.—Distinguir la clase 68, especialmente ginebra. v-30 Junio.

Acta Nº 13.774



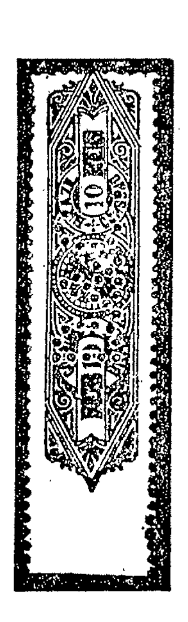
Junio 20 de 1904.—Lacour y Hoffman.—Distinguir las clases 14, 32 y 58, especialmente un jabón. v-28-Junio.

Acta Nº 13.775



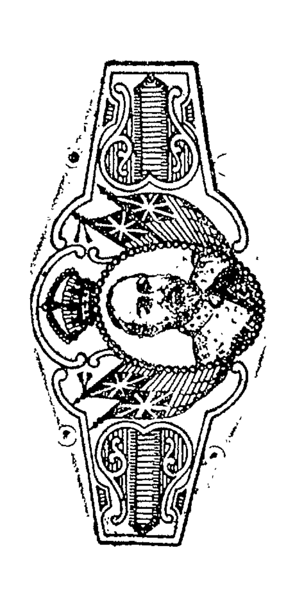
Junio 20 de 1904.—Lacour y Hoffmann.—Distinguir la clases 14, 32 y 58, especialmente un jabón. v-28-Junio.

Acta Nº 13.781



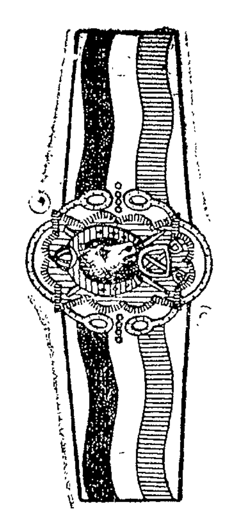
Junio 20 de 1904.—Dannemann y Cía.—Distinguir cigarros, clase 59. v-28-Junio.

Acta Nº 13.780



Junio 20 de 1904.—Salvador Pèrez Alen.—Distinguir cigarros, clase 59. v-28 Junio.

Acta Nº 13.779



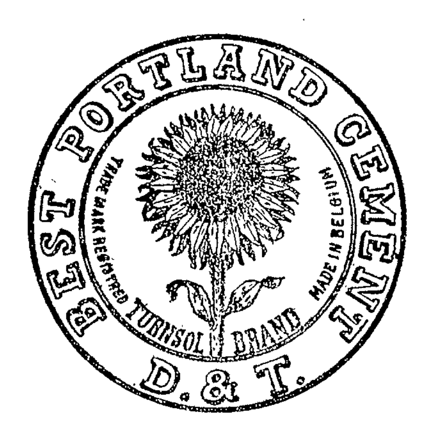
Junio 20 de 1904.—Salvador Pèrez Alen.—Distinguir cigarros, clase 59. v-28-Junio.

Acta Nº 13.782



Junio 20 de 1904.—A. Vallette.—Distinguir papel de cigarrillos, clase 59. v-28-Junio.

Acta Nº 13.784



Junio 21 de 1904.—Oscar Nolf.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v 30-Junio.

Acta Nº 13.777

"EL INCA"

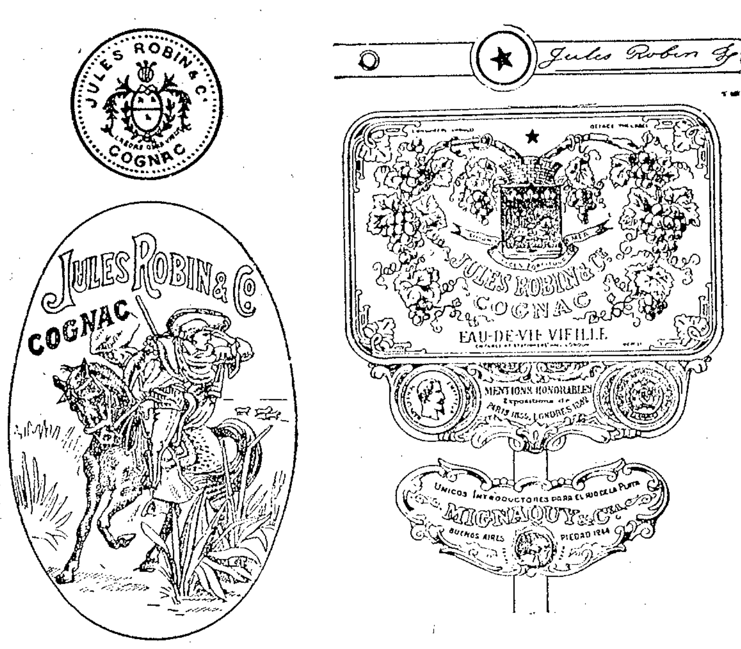
Junio 20 de 1904.—Malgor Herfst.—Disguir los artículos de las clases 63, 68 y 69. v-28-Junio.

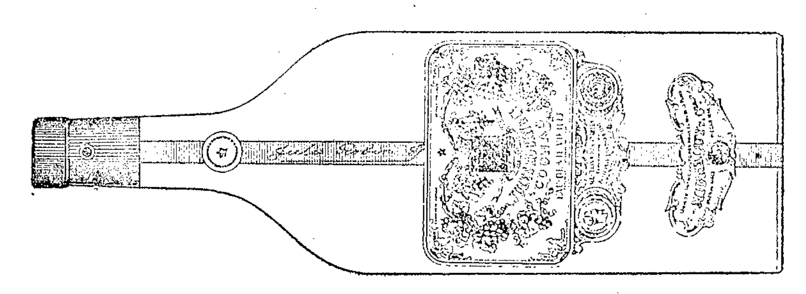
Acta Nº 13.772



Junio 18 de 1904.—Garma, Touriño y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 29, 38 á 42, 56, 60 y 62. v-27-Junio.

Acta Nº 13.773





Junio 18 de 1904.—Julio Robin y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 59 y 61 á 71. v-27-Junio.

Acta Nº 13.769

«Loredan»

Junio 18 de 1904.—R. Ortiz de Guinea y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-27-Junio.

Acta Nº 13.778

"LA PEREGRINA"

Junio 20 de 1904.—Malgor y Herfst.—Distinguir los artículos de las clases 63, 68 y 69. v-28-Junio.

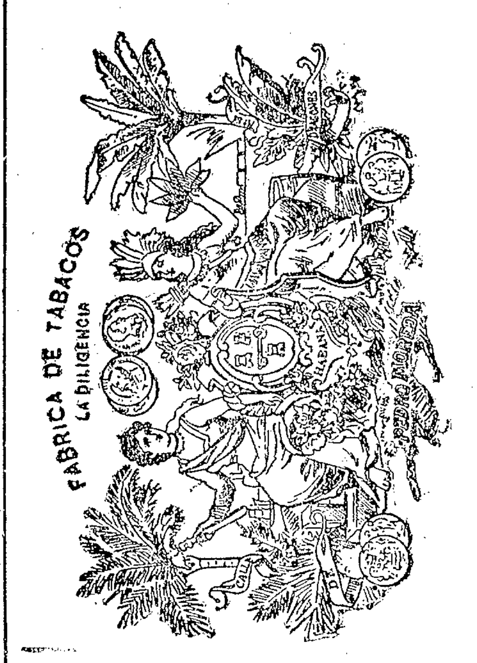
Acta Nº 13.771





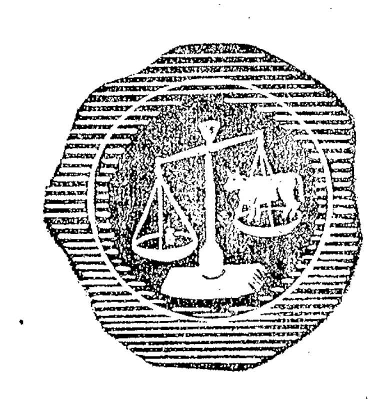
Junio 18 de 1904.—Espoueys frères, Sauveterre y Cía.—Distinguir las clases 68 y 69, especialmente aguardiente anisado. v-27-Junio.

Acta Nº 13.770



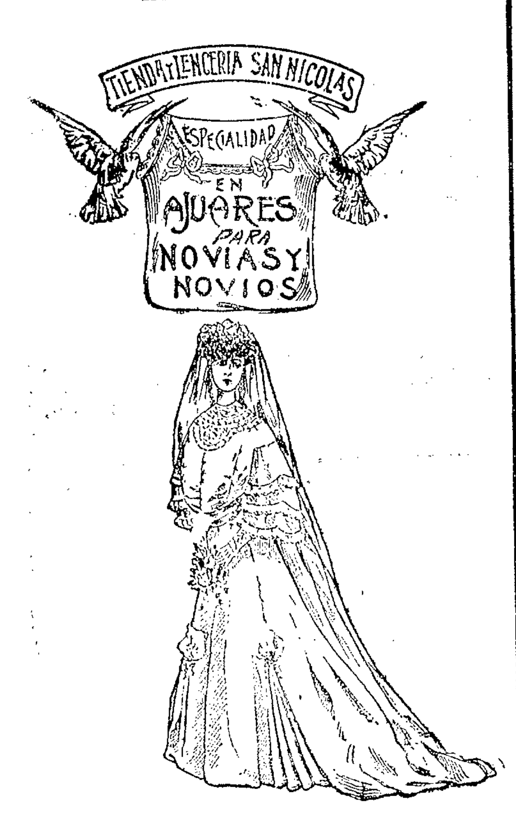
Junio 18 de 1904.—Moreda y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v 27-Junio.

Acta Nº 13.783



Junio 20 de 1904.—Edmond Naeder—Distinguir carne en polvo ó harina de carne, clase 80. v-28-Junio.

Acta N° 13.792



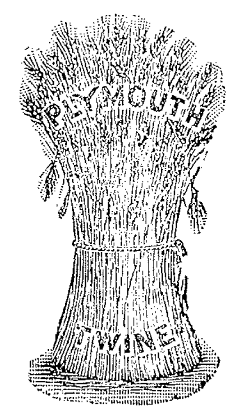
Junio 22 de 1904.—Luciano Cid y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54, 57 y 58. v-30-Junio.

Acta N° 13.785

Gonosan

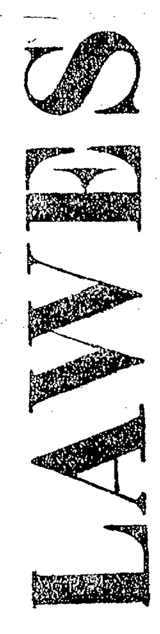
Junio 21 de 1904.—J. D. Riedel.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-30-Junio.

Acta N°. 13.795



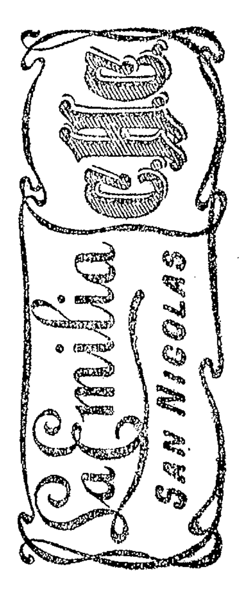
Junio 23 de 1904.—Sd. Plymouth Cordage Company.—Distinguir los artículos de las clases 37 y 44 á 47. v-1°-Julio.

Acta N° 13.802



Junio 25 de 1904.—Lavves'Chemical Manure Company Limited.—Distinguir abonos, antisárnicos y desinfectantes, clases 13 y 79. v-2-Julio.

Acta N° 13.803



Junio 25 de 1904.—Córdova Hermanos y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 57. v-2-Julio.

Acta. N°. 13.807



Junio 25 de 1904.—Barclay y Cía.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones, clases 44 á 52, 54 y 55. v 2-Julio.

Acta N°. 13.808



Junio 25 de 1904.—Salvador Godoy.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-2-Julio.

Acta N° 13.805



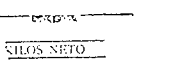
Junio 25 de 1904.—Bianchi y Cía.—Distinguir aceites, clase 64. v-2-Julio.

Acta. N°. 13.806


Remedio infalible
Contra la sarna de las ovejas


FENILINA-ERIN

SIN VENENO
NO MANCHA LA LANA

Junio 25 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v-2-Julio.

Acta N° 13.801



Junio 25 de 1904.—Gusmerotti Hnos.—Distinguir máquinas de cortar el pelo y sus componentes, clase 22. v-2-Julio.

Acta N° 13.797

«American Arithmometer Burroughs»

Junio 23 de 1904.—R. W. Morrison.—Distinguir máquinas y aparatos de calcular, de sumar y de escribir, clase 22 y los artículos de la clase 72. v-1°-Julio.

Acta N° 13.791

"CRIOLLOS"

Junio 22 de 1904.—Juan Domínguez.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-30-Junio.

Acta N° 13.796

"SPORTSMEN"

Junio 23 de 1904.—Salvador Pérez Alen.—Distinguir cigarros, clase 59. v-1°-Julio.

Acta N° 13.798

« La Epoca »

Junio 25 de 1904.—Guillermo Schmidt.—Distinguir cigarros, clase 59. v-2-Julio.

Acta N°. 13.799

« El Colono »

Junio 25 de 1904.—Testoni Chiesa y C^a.—Distinguir los artículos de la clase 59 y antisárnicos, clase 79. v-2-Julio.

Acta N° 13.800

« Guinche »

Junio 25 de 1904.—Florindo Manghi.—Distinguir cemento Portland, clase 29. v-2-Julio.

Tip. Penitenciaría Nacional.